



MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

Malagueño, 10 de Marzo de 2026.-

AL PRESIDENTE DEL H.C.D.

SRA. MARIANA BORTOLI

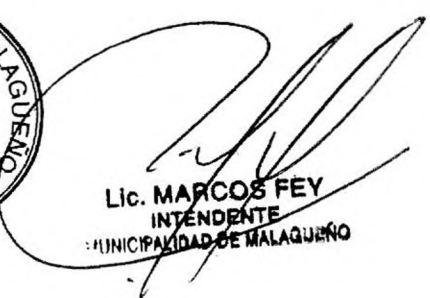
P R E S E N T E

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de **eleva**r adjunto a la presente el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se **"APRUEBA Y AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES"**, para su correspondiente tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.


JOSE PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO




Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO


JESSICA SOLEDAD MORENO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



**Mejor
Malagueño**



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueño.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

PROYECTO DE ORDENANZA MEDIANTE EL CUAL SE "APRUEBA Y AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES".

FUNDAMENTOS

VISTO:

La necesidad de ejecutar obras de mejoramiento vial en la ciudad de Malagueño mediante la pavimentación con adoquines en calles con significativo tránsito vecinal, con el objeto de mejorar la circulación, incrementar la seguridad vial y optimizar la calidad de vida de los vecinos;

Y la implementación de un Plan Integral de Pavimentación con Adoquines, que prevé la ejecución aproximada de 70.000 m² en distintos sectores de la ciudad, inicialmente en los barrios Eva Perón, Padre Carlos Marella, Yocsina, San Nicolás y Mariano Moreno, pudiendo extenderse a otros sectores y ampliarse hasta en un **50%** de la superficie prevista.

CONSIDERANDO:

Que la pavimentación mediante adoquinado de las calles en los distintos barrios de nuestra Ciudad, constituye una intervención estratégica y prioritaria en materia de infraestructura urbana, orientada a responder a las demandas de movilidad y conectividad de las distintas zonas;

Que es una necesidad por todos conocida de nuestra ciudad, y los distintos barrios lo vienen solicitando, ya que más en la épocas de lluvias las calles enripiadas son difíciles y costosas de mantener, es por esto que el municipio encara este ambicioso plan integral de pavimentación con adoquines, para lograr la mayor recuperación de calles de nuestra ciudad; este plan integral de pavimentación con adoquines, comprenderá unos 70.000 mts², y se desarrollará en los barrios Eva Perón, Padre Carlos Marella, Yocsina, San Nicolás y Mariano Moreno, esta enumeración no debe considerarse taxativa,



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

dejando la posibilidad de realizar pavimentación con adoquines en cualquier ubicación de nuestra ciudad, en la que se considere necesaria, pudiéndose incrementar hasta un 50% de la totalidad de los metros cuadrados planteados.

Que la elección del sistema de adoquinado obedece a sus reconocidas ventajas técnicas: se trata de un pavimento resistente, de larga vida útil, de sencilla reparación y mantenimiento, y que contribuye a una mejor absorción de aguas de lluvia, reduciendo el impacto de escurrimientos superficiales y favoreciendo el drenaje natural del suelo;

Que la ejecución de estas obras no solo tendrá un impacto positivo en la seguridad vial y en el ordenamiento del tránsito interno, sino que también revalorizará el entorno urbano, incrementará la accesibilidad de los frentistas y generará un efecto multiplicador en el desarrollo social y económico del barrio;

Que, de igual modo, la pavimentación fortalecerá el desarrollo de los barrios intervenidos de nuestra ciudad, facilitando la conexión con los principales corredores viales, instituciones y servicios, y promoviendo una mayor cohesión territorial;

Es por ello que se solicita a este Honorable Cuerpo el tratamiento y aprobación del Proyecto de referencia. -

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
REMITE A CONSIDERACIÓN DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA
PARA SU TRATAMIENTO Y APROBACIÓN:**

Artículo 1°: *Aprobar* el Proyecto: "Plan Integral de Obra de Pavimentación con Adoquines de la Ciudad de Malagueño", que se incorpora como **ANEXO** y que forma parte de la presente.



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Artículo 2º: Autorizar la ejecución de la obra de adoquinado por de 70.000 m² en los barrios Eva Perón, Padre Carlos Marella, Yocsina, San Nicolás y Mariano Moreno, esta enumeración no debe considerarse taxativa, dejando la posibilidad de realizar pavimentación con adoquines en cualquier ubicación de nuestra ciudad, en la que se considere necesaria, pudiéndose incrementar hasta un 50% de la totalidad de los metros cuadrados planteados; contratando al proveedor mediante la modalidad de Subasta Pública Inversa y autorizando a que la compra de materiales sea por Compulsa Abreviada conforme lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 2353/2025.

Artículo 3º: La obra será ejecutada por el oferente elegido según la modalidad mencionada en el Artículo N° 2 bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, quién será responsable del control y evaluación de las obras ejecutadas por la Ordenanza N° 2353/2025.

Artículo 4º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a designar un Director y coordinador de la obra, quien será responsable de asegurar el cumplimiento de los plazos, presupuesto y calidad de la misma.

Artículo 5º: Se deberá establecer el cumplimiento de normas de seguridad en el trabajo y de planificación para el mantenimiento de la obra finalizada, garantizando su operatividad y sostenimiento.

Artículo 6º: Precisar que la obra será financiada con recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio en que se produzca la erogación y conforme su ejecución, los que serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente por la Secretaría de Desarrollo Económico y Análisis Financiero.

Artículo 7º: Declarar obligatorio el pago de las obras de adoquines que establece la presente Ordenanza, cuyo importe total será abonado por los propietarios frentistas de los inmuebles beneficiados, y que el cobro de la Contribución por Mejoras generada, sea por frente directo o por incidencia lo realizará la Municipalidad ingresando a la cuenta específica que corresponda,



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

conforme a la forma y condiciones que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico y Análisis Financiero.

Artículo 8°: Se debe garantizar la transparencia en el proceso de ejecución de la obra conforme al régimen establecido por Ordenanza Municipal N° 2353/2025 y las modalidades autorizadas en el Artículo N° 2 del presente cuerpo normativo, y elevar informes sobre el avance de obras y gastos realizados, los que deberán ser presentados al Honorable Concejo Deliberante cuando éste lo requiera.

Artículo 9°: De forma. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO, A LOS XXX (X)
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**


JOSÉ PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO




Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO





MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO

ANEXO





MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

El presente Anexo Técnico tiene por objeto establecer las **especificaciones técnicas particulares**, criterios constructivos, controles de calidad y condiciones de ejecución que regirán la obra de pavimento intertrabado con adoquines de hormigón en calles del ejido de la Ciudad de Malagueño

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La obra comprende la ejecución de aproximadamente **70.000 m²** de pavimento intertrabado, incluyendo:

- Extracción y retiro de carpeta granular existente.
- Perfilado y compactación de subrasante.
- Ejecución de base granular (si correspondiera según inspección).
- Provisión y colocación de cama de arena.
- Provisión y colocación de adoquines de hormigón.
- Ejecución de vigas de contención H-21 (15x20 cm).
- Relleno de juntas y compactación final.
- Limpieza y habilitación al tránsito.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Subrasante

- Deberá alcanzar una **compactación mínima del 95% del Proctor Normal**.
- No se admitirán suelos orgánicos o inestables.
- En sectores con baja capacidad portante, la Inspección podrá ordenar el reemplazo del material.

3.2 Base Granular (si se requiere)

- Material granular seleccionado, libre de materia orgánica.
- Espesor mínimo: 15 cm compactados (según verificación de campo).
- Compactación mínima: 98% Proctor Normal.

3.3 Cama de Arena

- Arena limpia, seca y cribada.
- Espesor: 4 a 5 cm sin compactar.
- No deberá ser humedecida previo a la colocación de los adoquines.


MIMO MIGUEL VARGAS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

 **Mejor
Malagueño**



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueño.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

- Nivelación con regla metálica sin tránsito previo.

3.4 Adoquines de Hormigón

- Tipo: Vibro comprimidos intertrabados.
- Dimensiones: 10 x 20 cm.
- Espesor: 80 mm.
- Resistencia mínima a compresión: ≥ 35 MPa.
- Colocación manual en patrón tipo "espina de pez" (recomendado para tránsito vehicular).
- Juntas aproximadas de 2 a 3 mm.

3.5 Vigas de Contención

- Hormigón H-21 elaborado según normativa vigente.
- Sección mínima: 15 x 20 cm.
- Armadura: 4 Ø8 mm con estribos Ø6 mm cada 20 cm.
- Se ejecutarán en bordes libres y cada 50 m lineales como mínimo.

3.6 Compactación Final

- Vibrado mediante placa vibradora con base protegida de goma.
- Relleno de juntas con arena fina seca.
- Repetición del proceso hasta lograr total estabilidad.

4. CONTROL DE CALIDAD

Se deberán realizar los siguientes controles:

- Ensayos de compactación in situ (método del cono de arena o densímetro nuclear).
- Control visual de alineación y pendientes.
- Verificación de pendientes mínimas del 0,5% para escurrimiento superficial.
- Revisión de nivelación en encuentros con cordón cuneta y badenes existentes.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- Los trabajos se ejecutarán por tramos para no interrumpir totalmente la circulación.
- Se deberá garantizar señalización diurna y nocturna.
- La contratista será responsable por daños a servicios existentes.

MMO. MIGUEL VARGAS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

- No se permitirá habilitar sectores sin la compactación final aprobada por inspección.

6. SEGURIDAD E HIGIENE

La contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad laboral:

- Uso obligatorio de EPP (casco, chaleco reflectivo, guantes, botas).
- Señalización reglamentaria según normas viales.
- Plan de seguridad aprobado previo al inicio de obra.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de obra será determinado según avance de obra conforme a objetivos planteados en el artículo nº 2 de la presente ordenanza.-

MMO. MIGUEL VARGAS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

